Respuestas a las preguntas más frecuentes:
Políticas migratorias y libertad contra la discriminación

Una de las prioridades principales del Distrito Escolar Unificado de Los Angeles (LAUSD) consiste en crear espacios seguros para el aprendizaje, donde todos los estudiantes - sin importar a su estatus migratorio, religión, discapacidad, nacionalidad, origen racial, origen étnico, género, u orientación sexual - sean respetados y tengan acceso a una educación de calidad.

Las siguientes son respuestas a preguntas que se han planteado en gran medida sobre las políticas de inmigración y libertad contra la discriminación y el acoso.

Estatus migratorio

Pregunta 1: ¿Cuántas órdenes executivas del presidente Trump sobre la inmigración afectan a los estudiantes y a las familias que no cuentan con un estatus migratorio legal?

Respuesta 1: El 25 de enero de 2017, el presidente Trump firmó órdenes ejecutivas con relación a la seguridad migratoria y fronteriza, que incluyen aumentar recursos para hacer cumplir las leyes migratorias, identificar recursos para la construcción de un muro a lo largo de la frontera entre EEUU y México, y retener subvenciones federales dirigidas a jurisdicciones que la administración podría identificar como "jurisdicciones santuario". Es posible que estas órdenes ejecutivas sean cuestionadas en los tribunales o por parte de legisladores. El 27 de enero de 2017, el presidente Trump firmó una orden ejecutiva restringiendo (limitando) los viajes a personas provenientes de siete países. Esta orden actualmente está siendo impugnada (cuestionada) en los tribunales.

Las órdenes ejecutivas sobre la inmigración no cambian el compromiso del Distrito Escolar Unificado de L.A. de proporcionar una educación gratuita y de calidad para todos los estudiantes sin importar su estatus migratorio.

Pregunta 2: ¿Se requiere que las escuelas públicas de Kínder a 12º en Estados Unidos proporcionen una educación pública y gratuita para los estudiantes sin considerar su estatus migratorio?

Respuesta 2: Sí. Todos los niños en los Estados Unidos tienen el derecho Constitucional de obtener acceso a una educación pública y gratuita sin considerar su estatus migratorio o el de sus padres. Ese derecho se ha confirmado en el caso *Plyler v. Doe* de la Corte Suprema de los Estados Unidos. Las leyes federales también prohíben la discriminación, así como los Títulos IV, VI, y IX de la Ley de Derechos Civiles de 1964.

Pregunta 3: ¿En LAUSD preguntan sobre el estatus migratorio de un estudiante o miembro de la familia, para la inscripción o para fines educativos?

Respuesta 3: No. En el Distrito Escolar Unificado de L.A. no se pregunta sobre el estatus migratorio de un estudiante o miembro de la familia para la inscripción o para fines educativos. Esto incluye solicitudes para transporte, alimentos gratuitos a o precios reducidos, programas académicos, actividades extracurriculares, y otros servicios.

Pregunta 4: ¿En LAUSD comparte el estatus migratorio de los estudiantes, o información confidencial del expediente escolar, a agentes federales de inmigración?

Respuesta 4: El Distrito Escolar Unificado de L.A. no documenta el estatus migratorio y demás información de los estudiantes (a menos que el estudiante o padre le informen al Distrito sobre la inscripción mediante una visa de estudiante o de negocios). Por lo tanto, el Distrito Escolar Unificado de L.A. no tiene esta información para proporcionársela a agentes federales de inmigración. Si el Distrito Escolar

Unificado de L.A. por casualidad se entera del estatus de un estudiante, dicha información no se documenta en nuestros archivos.

La Ley sobre los Derechos de la Familia a la Educación y a la Privacidad (FERPA, por sus siglas en inglés) generalmente prohíbe que los distritos escolares proporcionen a partes terceras los expedientes educativos de los estudiantes. No obstante, posiblemente se presenten circunstancias excepcionales -bajo las cuales se le requiera al Distrito que proporcione información del expediente estudiantil a agentes federales de inmigración- incluyendo las siguientes: 1) si se presenta un citatorio judicial, orden de ejecución u orden de la corte; y 2) ante circunstancias de emergencia, como peligro confirmado a la seguridad pública.

Pregunta 5: ¿El Departamento de la Policía Escolar de Los Ángeles (LASPD, por sus siglas en inglés) desempeña algún papel en las investigaciones federales de inmigración?

Respuesta 5: La misión primordial de LASPD consiste en promover un ambiente de aprendizaje seguro en las escuelas. Los miembros de LASPD no preguntan sobre el estatus migratorio. Además, LASPD no interactúa con oficiales de inmigración, a menos de que se presente una situación de emergencia que afecte directamente la seguridad de los estudiantes o de los empleados.

Pregunta 6: ¿Pueden ingresar agentes federales de inmigración a las escuelas del Distrito Escolar Unificado de L.A.?

Respuesta 6: Los agentes federales de inmigración tienen una política que les limita proceder con sus funciones en "zonas vulnerables", entre ellas, escuelas, hospitales, e instituciones religiosas. Esta política sigue en vigor al momento de la presente redacción. Asimismo, al igual que con otras entidades del orden público, los agentes federales de inmigración pueden ingresar a los planteles escolares bajo circunstancias excepcionales, como cuestiones urgentes de seguridad pública, o habiendo una orden válida de cateo, orden judicial, u orden de la corte. Para mayor información, consulte la Guía de Consulta del Distrito *REF-6767.1: Zonas seguras y Centros de Recursos en LAUSD*.

Pregunta 7: ¿Qué podría suceder si recibo DACA?

Respuesta 7: La consideración de Acción Diferida para los Llegados en la Infancia (DACA) es una política implementada bajo la Administración de Obama en junio de 2012. En estos momentos, la nueva administración presidencial no ha publicado una guía indicando que se modificará o eliminará la política DACA. Para mayor información sobre la política DACA visite la página Web de *National Immigration Law Center* (Centro Nacional de Derecho Migratorio): https://www.nilc.org/issues/daca/.

Pregunta 8: ¿Qué recursos están disponibles para ayudar a estudiantes y familias recién llegadas al país que soliciten inscripción en el Distrito?

Respuesta 8: El Centro de Inscripción, Colocación y Evaluación del Distrito (S.E.P.A.) pone en contacto a estudiantes y familias con los recursos de apoyo para que tengan éxito académico, social y emocional. El Centro S.E.P.A. también proporciona referencias para otros servicios sociales y programas de asistencia legal no están afiliados con el Distrito, pero disponibles conforme las familias los soliciten. Las oficinas principales del centro S.E.P.A. están abiertas de 8:00 a.m. a 4:30 p.m., de lunes a viernes, en 1339 Angelina St., Los Angeles, y reciben llamadas al (213) 482-3954.

Además, el Distrito ha establecido temporalmente sitios de apoyo adicional en cada región del Distrito, para proporcionar recursos similares a los del centro S.E.P.A. Para ubicar el centro de apoyo más cercano, llame a la línea de consulta que se creó para responder a preguntas sobre este y otros temas, al (866) 742-2273.

Pregunta 9: ¿Qué puedo hacer si tengo más preguntas sobre las leyes y los procedimientos de inmigración?

Respuesta 9: El personal del Distrito no puede proporcionar asesoría legal sobre cuestiones específicas de inmigración. Sin embargo, es la opinión del Distrito, que para obtener asesoría confiable sobre asuntos migratorios, los profesionales más apropiados son los licenciados en derecho migratorio. Para su protección, el Distrito no recomienda que se solicite asesoría legal con "notarios" que no son abogados. Para obtener acceso a un directorio de servicios migratorios gratuitos o de bajo costo visite la página: https://www.immigrationlawhelp.org. Favor de tener en cuenta que la asesoría proporcionada por los especialistas de este sitio Web no necesariamente refleja las opiniones del Distrito. Para información y recursos adicionales visite: http://achieve.lausd.net/familyresources

Se recomienda que las familias con preguntas de inmigración se pongan en contacto con un proveedor de servicios legales de inmigración lo antes posible, ya que dichos profesionales están siendo muy solicitados.

Para preguntas adicionales sobre la inscripción o acceso a recursos, favor de comunicarse al centro S.E.P.A. al (213) 482-3954.

Pregunta 10: ¿Cuáles son las políticas del Distrito Escolar Unificado de L.A. sobre la discriminación y el acoso?

Respuesta 10: El Distrito está comprometido con la excelencia, equidad y acceso en la educación. Nuestras políticas prohíben la discriminación o el acoso en contra de nuestros estudiantes, familias o empleados, con base en la religión, discapacidad, nacionalidad, raza, origen étnico, género, orientación sexual u otras características protegidas -reales o percibidas.

Para mayor información sobre las políticas del Distrito que prohíben la discriminación, favor de visitar la página Web de la Dirección para el Cumplimiento de la Equidad Educativa: http://achieve.lausd.net/eeco.

Pregunta 11: ¿Qué debo hacer si pienso que mi hijo -o yo- hemos sido víctimas de discriminación o acoso?

Respuesta 11: El Distrito se toma muy en serio las denuncias sobre la discriminación y/o el acoso. Favor de reportar inmediatamente dicha conducta a un líder escolar, supervisor, a la oficina superintendente, o su agencia local del orden público. Para mayor información sobre la discriminación en las escuelas, favor de comunicarse con la Oficina para el Cumplimiento de la Equidad Educativa al (213) 241-7682 o visitar su página Web: http://achieve.lausd.net/eeco.

Para información actualizada, favor de visitar la página principal del Distrito: lausd.net.